



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

NOVIEMBRE DE 2025



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ÍNDICE

Autoridades	Pág. 2
Departamento Ejecutivo Municipal	
Resoluciones	Pág. 3
Decretos	Pág. 6
Honorable Concejo Deliberante	
Ordenanzas	Pág. 7
Resoluciones	Pág. 21



AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo Municipal

Presidente Municipal, Sr. Oscar Rubén Francou

Secretario de Gobierno, Prof. Lucas Matías Trovalesi

Honorable Concejo Deliberante

Presidente/Vicepresidente Municipal, Lic. Yamina Evelyn Henchoz

Secretario, Vet. Msc. Francisco Federico

Concejales

Bloque Unión Vecinal Caseros

Prof. Jaquelina Mabel Stapich

Sr. Emiliano Javier Uranga

Sra. Diana María Bordet

Sr. Miguel Ángel Mosser

Bloque Ahora Caseros

Sr. Eduardo Ramón Piñón

Prof. María Rosa Pérez

Bloque Más para Caseros

Lic. Franco Germán Ferrari

Tribunal Regional de Faltas

Jueza, Abg. Jésica Hamm

Secretaria, Abg. Johana Manentti



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 108/25DEM

Caseros, 3 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar la HABILITACIÓN COMERCIAL, en el rubro REMIS del vehículo Marca Toyota, Modelo Corola XLI PACK 1.8 CVT, Sedan 4 puertas, Modelo año 2016, Dominio AA568ZQ, al Sr. GORELIK Ernesto Gabriel, D.N.I. N° 12.422.809, CUIT 20-12422809-4, con domicilio fiscal y comercial en calle 008, N° 645, de esta localidad de Caseros, en el rubro REMIS.

Artículo 2°): La presente habilitación tendrá validez por un período de 1 (un) año, computado desde el día de emisión.

Artículo 3°): La presente habilitación queda sujeta a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente.

Artículo 4°): Expídase el formulario de constancia de habilitación correspondiente el que deberá ser exhibido por el titular cuando así se lo requiera.

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 109/25DEM

Caseros, 5 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 285.000 (Pesos: Doscientos ochenta y cinco mil) a la Prof. Lucia Díaz DNI: 34.464.844, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.

Artículo 2°): El pago del presente subsidio será acreditado en la cuenta que al efecto informe la beneficiaria.

Artículo 3°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCIÓN N° 113/25DEM

Caseros, 13 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar la HABILITACION al Sr. FRANCOU Omar, Oscar Rubén y Guiffre María Silvia S.H CUIT N° 30-62421054-5 con domicilio fiscal, y comercial en Ruta 39 y Acceso 23 de la localidad de Caseros.

Artículo 2º): La presente habilitación tendrá validez por un período de 5 (cinco) años, computados desde el día de emisión, siempre y cuando no se produzcan modificaciones en las condiciones con las que fue obtenida.

Artículo 3º): La presente renovación queda sujeta a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente.

Artículo 4º): Expídase el formulario de constancia de renovación correspondiente el que deberá ser exhibido por el titular en el local comercial, a la vista de los clientes.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 114/25DEM

Caseros, 14 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar **AUTORIZACION PROVISORIA**, para la realización del Festival de destrezas criollas del día 15 de Noviembre del corriente año en el predio denominado “Pulperia Cañadón Seco”, parcela ubicada en Concesión 36 sobre calle 2 de la Colonia Caseros, quedando la misma a supeditada a la presentación del contrato con la Policía.

Artículo 2º): La presente **AUTORIZACION EXCEPCIONAL** tendrá validez SOLO PARA EL DÍA INDICADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO.

Artículo 3º): Expídase el formulario de constancia de “**AUTORIZACION EXCEPCIONAL**” el que deberá ser exhibido por el autorizado en un lugar de público acceso.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCIÓN N° 116/25DEM

Caseros, 17 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 500.000 (Pesos: Quinientos mil) a la E.E.T. N° 7 – ANEXO F.P. San Justo, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.

Artículo 2º): El pago del presente subsidio será acreditado en la cuenta que al efecto informe dicha institución.

Artículo 3º): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 119/25DEM

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 292.500 (Pesos: Doscientos noventa y dos mil quinientos) a los Profesores Soledad Garrigue, DNI: 29.466.451 y Cristián Notari, DNI: 29.794255, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición de los gastos.

Artículo 2º): El pago del presente subsidio será acreditado en la cuenta que al efecto informe los beneficiarios.

Artículo 3º): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 120/25DEM

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º): Mantener los valores vigentes a partir del 1º de Octubre de 2025 para el Plan Municipal de Viviendas.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 2º): Incrementar a partir del 1 de Noviembre de 2025 un 2,10 % (dos coma uno poriento) el valor del metro cuadrado de terreno fijado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 421, estableciéndose un valor de \$ 24.969,58.

Artículo 3º): Incrementar a partir del 1 de Diciembre de 2025 un 2,30 % (dos coma tres poriento) el valor del metro cuadrado de terreno fijado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 421, estableciéndose un valor de \$ 25.543,88.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 94/25DEM

Caseros, 7 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Derogar el Art. 2º del Decreto N° 187/23 del DEM.

Artículo 2º): Fijar el nuevo horario de la agente Cattáneo Valentina Itatí, DNI. 36.546.437, de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 426/25 HCD

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Aprobar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para la Municipalidad de Caseros correspondiente al Ejercicio 2026 que asciende a la suma de \$ 3.610.000.000,00 (Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100).

Artículo 2°): Forman parte integrante de la presente Ordenanza las Planillas 1, 2, 3 y 4 anexas.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
PRESUPUESTO 2026

CUADRO N° 1

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y CUADRO DEL FINANCIAMIENTO ANALITICO SEGÚN EL ORIGEN DE LOS FONDOS

SECC.	SECT.	P.PRIN.	P.PARC.	P.S.P.	CONCEPTO	TOTAL	C/AFECTACION	S/AFECTACION
					TOTAL	\$ 3.610.000.000,00	360.500.000	3.249.500.000
					RECURSOS CORRIENTES	\$ 3.247.950.000,00	0	3.247.950.000
					De Jurisdicción Municipal	\$ 347.950.000,00	0	347.950.000
					Tasas Municipales	\$ 195.500.000,00	0	195.500.000
				1	Tasa General Inmobiliaria	\$ 130.000.000,00		130.000.000
				2	Licencias de Conductor	\$ 23.500.000,00		23.500.000
				3	Derecho de Oficina y Sellado	\$ 3.000.000,00		3.000.000
				4	Recargo por Mora	\$ 2.500.000,00		2.500.000
				5	Multas	\$ 9.500.000,00		9.500.000
				6	Salud Pública Municipal	\$ -	0	0
				7	Derecho Uso Sala Velatoria	\$ 400.000,00		400.000
				8	Vendedores Ambulantes	\$ -	0	0
				9	Planes de Pago	\$ -	0	0
				10	Contribución por Mejoras	\$ 26.600.000,00		26.600.000
					<u>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal</u>	<u>\$ 152.450.000,00</u>	<u>0</u>	<u>152.450.000</u>
				1	Ingresos Varios	\$ 3.000.000,00		3.000.000
				2	Intereses Ganados	\$ 43.000.000,00		43.000.000
				3	Participac. Fact. Energía Eléctrica	\$ 92.200.000,00		92.200.000
				4	Alquileres Inmuebles	\$ 50.000,00		50.000
				5	Ingresos Planta RSU	\$ 14.200.000,00	0	14.200.000
					<u>De Otras Jurisdicciones</u>	<u>\$ 2.900.000.000,00</u>	<u>0</u>	<u>2.900.000.000</u>
				1	<u>De Jurisdicción Provincial</u>	<u>\$ 600.000.000,00</u>	<u>0</u>	<u>600.000.000</u>
				2	Coparticipación Provincial	\$ 600.000.000,00		600.000.000
				1	<u>De Jurisdicción Nacional</u>	<u>\$ 2.300.000.000,00</u>	<u>0</u>	<u>2.300.000.000</u>
					Coparticipación Nacional	\$ 2.300.000.000,00		2.300.000.000
					RECURSOS DE CAPITAL	\$ 351.550.000,00	350.000.000	1.550.000
					Reembolso de Prestamos	\$ -	0	0
					Venta de Activo Fijo	\$ -	0	0
					<u>Otros Recursos de Capital</u>	<u>\$ 351.550.000,00</u>	<u>350.000.000</u>	<u>1.550.000</u>
				1	Plan Municipal de Viviendas	\$ 350.000.000,00	350.000.000	0
				2	Círculo Ahorro Pavimento	\$ 1.550.000,00	0	1.550.000
					FINANCIAMIENTO	\$ 10.500.000,00	10.500.000	0
				1	Aportes No reintegrables	\$ 10.500.000,00	10.500.000	0
				1	Fondo Especial COPNAF	\$ 10.500.000,00	10.500.000	0
				2	Convenio Reforma Escuela 86	\$ -	0	0
				3	Subsidios Varios	\$ -	0	0
				4	Aportes del Tesoro Nacional	\$ -	0	0
				5	Subsidio Ministerio de la Nación	\$ -	0	0
				1	Aportes Reintegrables	\$ -	0	0
				2	Uso del Crédito	\$ -	0	0
				1	Instituciones Financieras	\$ -	0	0
				2	Publicas	\$ -	0	0
				2	Privadas	\$ -	0	0
					<u>Proveedores y Contratistas</u>	<u>\$ -</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
				4	Adelantos Otorgados a Prov. o Contrat. en Ejercicios Anteriores	\$ -	0	0
				1	Adelantos otorgados para Erogac. Ctes.	\$ -	0	0
				2	Adelantos otorgados para Erogac. de Cap.	\$ -	0	0
				1	Remanente Ejercicios Anteriores	\$ -	0	0
				2	Remanente Ejercicio Anterior	\$ -	0	0
				1	Remanente Ejercicio Anterior c/Afectación	\$ -	0	0



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
PRESUPUESTO 2026

CUADRO Nº 2

EROGACIONES Y AMORTIZACION DE LA DEUDA ANALITICO

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	2.890.000.000
Operación	2.570.000.000
Personal	1.850.000.000
Bienes y Servicios No Personales	720.000.000
Intereses de la Deuda	0
Transferencias	320.000.000
Para Financiar Erogaciones Corrientes	320.000.000
Para Financiar Erogaciones de Capital	0
A Clasificar	0
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	0
EROGACIONES DE CAPITAL	720.000.000
Inversión Real	720.000.000
Bienes de Capital	100.000.000
Trabajos Públicos	620.000.000
- Por Administración	620.000.000
- Por Terceros	0
Bienes Preexistentes	0
Inversión Financiera	0
A Clasificar	0
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital	0
Sub - Total	0
OTRAS EROGACIONES	0
Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda	0
Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0
T O T A L	3.610.000.000



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
PRESUPUESTO 2026

CUADRO Nº 3

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

	CONCEPTO	TOTAL
I	<u>EROGACIONES</u>	<u>3.610.000.000</u>
	<u>1 - CORRIENTES</u>	<u>2.890.000.000</u>
	- Personal	1.850.000.000
	- Bienes y Servicios No Personales	720.000.000
	<i>Con Recursos Afectados</i>	0
	<i>Con Rentas Generales</i>	720.000.000
	- Intereses de la Deuda	0
	- Transferencias	320.000.000
	<i>Con Recursos Afectados</i>	0
	<i>Con Rentas Generales</i>	320.000.000
	- Crédito Adicional	0
	<u>2 - DE CAPITAL</u>	<u>720.000.000</u>
	- Bienes de Capital	100.000.000
	- Trabajos Pùblicos	620.000.000
	<i>Con Recursos Afectados</i>	0
	<i>Con Rentas Generales</i>	620.000.000
	- Bienes Preexistentes	0
	- Inversión Financiera	0
	- Crédito Adicional	0
	<u>3 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</u>	<u>0</u>
	- Amortización de la Deuda	0
	T O T A L	3.610.000.000
II	<u>RECURSOS</u>	<u>3.599.500.000</u>
	<u>1 - CORRIENTES</u>	<u>3.247.950.000</u>
	- Jurisdicción Municipal	347.950.000
	<i>Tasas Municipales</i>	195.500.000
	<i>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipales</i>	152.450.000
	- De otras Jurisdicciones	2.900.000.000
	<i>De Jurisdicción Provincial</i>	600.000.000
	<i>De Jurisdicción Nacional</i>	2.300.000.000
	<u>2 - DE CAPITAL</u>	<u>351.550.000</u>
	- Reembolso de Prestamos	0
	- Venta de Activo Fijo	0
	- Otros Recursos de Capital	351.550.000
	T O T A L	3.599.500.000
III	<u>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I-II)</u>	<u>10.500.000</u>



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
PRESUPUESTO 2026

CUADRO N° 4

EROGACIONES
-ANALITICA-

SECC.	SECT.	P. PRINC.	P. PARC.	P. SUBP.	CONC.	DENOMINACION	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO	SECCION SECTOR PART. PRINCIPAL
						TOTAL		3.610.000.000
						EROGACIONES CORRIENTES		2.890.000.000
						OPERACION		2.570.000.000
						PERSONAL		1.850.000.000
						Personal	1.850.000.000	
						BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		720.000.000
						Bienes de Consumo	270.000.000	
						Servicios No Personales	450.000.000	
						Bienes y Servicios No Personales sin Discriminar	0	
						Erogaciones Reserv.	0	
						Situación de Emergencia	0	
						INTERES DEUDA		0
						INTERES DEUDA	0	
						Interés Deuda	0	
						TRANSFERENCIAS		
						TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES		320.000.000
						Munic. Otros Entes Comunales	0	
						Emp. Provinciales	0	
						Otros Entes Gob. Provincial	0	
						Entes Gob. Nacional	0	
						Actividades No Lucrativas	320.000.000	
						Pers. Exist. Visibles	50.000.000	
						Entidades Educ. y Cult.	142.000.000	
						Entidades Cient. y de Investigación	0	
						Entidades Hosp. y Científicas	0	
						Entidades Religiosas	3.000.000	
						Entidades Deportivas	40.000.000	
						Becas	60.000.000	
						Otros	25.000.000	
						Actividades Lucrativas	0	
						Pasividades	0	
						TRANSFERENCIAS PARA EROG. DE CAPITAL		0
						A CLASIFICAR		0
						CRED. ADICIONAL PARA FINANCIAR EROG. CORR.		0
						Para Erog. Ejerc. Corriente	0	
						Para Erog. Ejerc. Vencido	0	
						EROGACIONES DE CAPITAL		720.000.000
						INVERSION REAL		720.000.000
						BIENES DE CAPITAL		100.000.000
						Equipamiento	0	
						Inversiones Adm.	0	
						Bienes Preeexistentes	0	
						Bienes de Cap. s/discriminar	100.000.000	
						TRABAJOS PUBLICOS		620.000.000
						Por Administración	620.000.000	
						Por Terceros	0	
						BIENES PREEXISTENTES		0
						BIENES PREEXISTENTES		0
						Bienes Preeexistentes	0	
						INVERSIONES FINANCIERAS		0
						INVERSIONES FINANCIERAS		0
						Aportes de Capital	0	
						Prestamos	0	
						Otras Inversiones Financieras	0	
						A CLASIFICAR		0
						CRED. ADICIONAL P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL		0
						Para Erogaciones del Ejercicio Corriente	0	
						Para Erogaciones del Ejercicio Vencido	0	
						EROGACIONES FIGURATIVAS		0
						CONTRIBUCIONES		0
						CUENTAS ESPECIALES PRESUPUESTARIAS		0
						AMORTIZACION DE LA DEUDA		0
						Amortización de la Deuda	0	
						Amortización de la Deuda	0	
						Amortización de la deuda del ejercicio vencido	0	
						Amortización del Ajuste de la Deuda	0	
						Amortización del Ajuste de la Deuda	0	
						Amortización del Ajuste de la Deuda del Ejerc.Vencido	0	
						PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		0
						EROG. P/ADELANTOS A PROVED. Y CONTRATISTAS		0
						Proveedores	0	
						Contratistas	0	



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ORDENANZA N° 427/25 HCD

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

TÍTULO I

Tasa General Inmobiliaria

Artículo 1º): Conforme a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 4º del Código Tributario Municipal - Parte Especial (Ordenanza N° 07/1996), se establece como importe mensual para la TGI el monto que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Importe TGI = (Metros cuadrados de terreno X \$27,36 (pesos veintisiete con 36/100)) X C.A.

Se establece que los metros cuadrados de terreno a computar para el cálculo de la Tasa prevista surgirán de la base de datos según el Departamento de Catastro municipal.

Lo previsto precedentemente será de aplicación para las partidas cuya superficie total determinada no supere los 8000 m² de terreno.

En los casos en que la superficie mencionada supere los metros indicados previamente, será de aplicación la siguiente fórmula:

Importe TGI = Cantidad de Metros lineales de terreno X \$581,46 (pesos quinientos ochenta y uno con 46/100).

Se entenderá por metros lineales de terreno la medición que surja de la base de datos del Departamento Catastro Municipal, computando la sumatoria en metros lineales del perímetro del terreno lindante a la vía pública, objeto de la Tasa prevista.

CA: El Coeficiente corrector de ajuste, BONIFICARÁ el costo real de los servicios y la asignación individual de cada uno de los contribuyentes.

El CA podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto fundado, previa notificación al Honorable Concejo Deliberante. La modificación del C.A. no podrá superar un 30 % (treinta por ciento) de aumento por cuatrimestre.

A los fines de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria, se considerará como única zona toda la superficie de la planta urbana.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 2º): Se determina un mínimo mensual de TGI de \$3.426,00 (pesos tres mil cuatrocientos veintiséis).

Artículo 3º): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los montos establecidos en los artículos 1º) y 2º), en función de los incrementos de los costos respectivos de los servicios, y por Decreto fundado.

Artículo 4º): Para el ingreso de la TGI se establecen 12 (doce) cuotas mensuales, desde Enero a Diciembre inclusive del período fiscal 2026, con vencimientos el día 10 del mes inmediato siguiente.

Artículo 5º): Se establece un recargo por baldío equivalente al 20% de la TGI. Para propiedades que superen los 1000 m² de superficie, este recargo se incrementará en un 10% por cada 1000 m² excedentes, o fracción menor que supere los 300 m². Esto aplica a partidas con una superficie menor a 8000 m².

Artículo 6º): Los contribuyentes que ingresen en tiempo y forma diez (10) meses sucesivos de la TGI, gozarán de un **descuento del 10%** en concepto de buen pagador en el mes inmediato siguiente.

Artículo 7º): Los Contribuyentes que opten por un pago único anual de la TGI gozarán de un descuento del 20% sobre el total de la Tasa calculada, si el pago se efectúa antes del 27 de Febrero de 2026.

Artículo 8º): Los contribuyentes que perciben una jubilación mínima, poseedores de una sola partida como vivienda particular, y que no puedan cumplir con el pago de la TGI (siempre que la misma supere ocho veces la tasa mínima), tienen la facultad de presentarse ante el HCD para considerar una quita o condonación de su deuda, supeditado a las condiciones socioeconómicas. No se aplica a terrenos baldíos.

Artículo 9º): Se faculta al DEM a efectuar, si fuera necesario, una actualización trimestral de los valores establecidos en el artículo 1º) de la presente, siempre y cuando el porcentaje no supere los índices de precios al consumidor oficiales publicados por el I.N.D.E.C.-.

TÍTULO II

Salud Pública Municipal

Capítulo I

Inspección Higiénico-Sanitaria de Vehículos

Artículo 10º): Se fija la Tasa por Inspección Higiénico-Sanitaria de Vehículos en \$ 24.000,00 por año.

TÍTULO III

Servicios Varios



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Capítulo I

Utilización de los Locales Ubicados en Lugares Destinados a Uso Público

Artículo 11º): La concesión de locales se regirá por las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión y por el derecho establecido en dicho contrato.

Capítulo II

Derecho al Uso de Sala Velatoria

Artículo 12º): Se fijan los siguientes derechos:

- a) Para grupos familiares residentes dentro del ejido municipal: \$ 40.000,00.
- b) Para grupos familiares residentes fuera del ejido municipal: \$ 80.000,00.

TÍTULO IV

Licencia de Conductor

Artículo 13º): Las tasas para la emisión de la Licencia Nacional Única de Conducir se establecen según la clase y duración en el siguiente cuadro:

Clases	Por 1 Año	Por 2 Años	Por 3 Años	Por 5 Años
A	\$ 15.000,00	\$ 17.000,00	\$ 20.000,00	\$ 24.000,00
B	\$ 19.000,00	\$ 23.000,00	\$ 27.000,00	\$ 33.000,00
C	\$ 24.000,00	\$ 31.000,00	\$ -	\$ 50.000,00
D	\$ 29.000,00	\$ 41.000,00	\$ -	\$ 60.000,00
E	\$ 32.000,00	\$ 43.000,00	\$ -	\$ 64.000,00
F	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
G	\$ 24.000,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 42.000,00
Máximo	\$ 47.000,00	\$ 68.000,00	\$ 72.000,00	\$ 89.000,00

Otras Tasas:

- b) Duplicado por modificación de datos, robo o extravío: 50% del trámite original.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

- c) Ampliación de Clase o Subclase: Arancel correspondiente a la Clase o Subclase incorporada.
- d) Impresión de plástico para Licencia Nacional de Conducir digital: \$ 20.000.
- e) Toma de trámite de incorporación de licencias municipales profesionales de otras jurisdicciones al sistema SINALIC: \$ 20.000.-.

TÍTULO V

Contribución por Mejoras

Artículo 14°): El sistema total de la liquidación y cobro de la Contribución por Mejoras se establecerá por Ordenanza para cada Obra.

Artículo 15°): Se establece un adicional equivalente al valor determinado de la TGI para ser aplicado a propiedades cuyos frentes den a calles pavimentadas (rígido o flexible) que no hubieran adherido al pago mediante la Ordenanza N° 272 HCD o N° 332 HCD.

TÍTULO VI

Actuaciones Administrativas

Artículo 16°): Se establecen los siguientes valores:

Concepto	Monto
a) Declaración Jurada. Modificación y/o revisión de datos catastrales...	\$ 24.000,00
b) Trámite de visación de planos de mensura y/o relevamiento de mejoras, DD.JJ. y/o fichas (por lote)	\$ 16.000,00
c) Trámite de visación de DD.JJ. y/o Ficha de Transferencia sin planos (por lote)	\$ 10.000,00
d) Declaración Jurada de remanentes de manzana (por DD.JJ.)	\$ 8.000,00
e) Trámites ante organismos provinciales y/o nacionales con envío postal de documentación	\$ 24.000,00
f) Solicitud de Libre Deuda Municipal o Informe de Deuda	\$ 12.000,00
g) Visación de Planos de Obra	\$ 21.000,00
h) Solicitud de Conexión e inspección de Red Cloacal	\$ 46.000,00



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

i) Certificado de Legalidad de Licencia de Conductor	\$ 8.000,00
j) Certificado Autorización Uso de Suelo	\$ 24.000,00
k) Autorización Receta Agronómica: Parcela hasta 50 hectáreas	\$ 12.000,00
k) Autorización Receta Agronómica: Parcela hasta 100 hectáreas	\$ 18.000,00
k) Autorización Receta Agronómica: Parcela de más de 100 hectáreas	\$ 24.000,00
l) Habilitación de Comercios	\$ 26.000,00
m) Certificado de Cese de Actividades	\$ 8.000,00
n) Solicitud uso de maquinaria municipal	\$ 24.000,00
o) Solicitud de transporte de agua dentro del área urbana	\$ 24.000,00
p) Solicitud de transporte de agua fuera del área urbana	\$ 35.000,00
q) Certificado de Domicilio	\$ 8.000,00
r) Duplicados de Certificados y/o Habilitaciones	\$ 8.000,00
s) Solicitud de Certificación, Servicio o Trabajo que no esté gravada con un sellado especial	\$ 8.000,00
t) Solicitud de permiso para uso de espacio público	\$ 26.000,00
u) Solicitud segunda conexión de cloacas	60 Its. De gasoil

TÍTULO VII

Trabajos por Cuenta de Terceros

Artículo 17º): Se establecen los valores aplicables por maquinaria a utilizar por hora de trabajo:

TIPO DE MÁQUINA	MONTO POR HORA
Retroexcavadora	\$ 160.000



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Tractor con herramienta	\$ 105.000
Camión	\$ 105.000
Motoniveladora	\$ 200.000
Hidroelevador	\$ 105.000
Camión con acoplado	\$ 205.000

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Financiación para el Pago de Deudas Tributarias

Artículo 18º): Se establecen las siguientes normas complementarias para el pago de deudas tributarias:

- a) Interés de Financiación (mensual directo): 3%.
- b) Vencimiento: 1 Cuota cada 30 días.
- c) Plazo General: Hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas.
- d) Cada cuota no podrá ser inferior a \$ 10.000.
- e) Entrega Inicial: Mínimo del 10% del total de la deuda, con una entrega mínima de \$ 20.000,00.
- f) La falta de pago de dos cuotas provocará automáticamente la mora del deudor y la caducidad del plazo acordado.
- g) Si el contribuyente cancela la deuda antes de su vencimiento, se le descontarán los importes del recargo por financiación no utilizada.

Artículo 19º): El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el número de cuotas y/o disminuir el monto mínimo de las mismas, fundado en el análisis y evaluación de la capacidad económica del deudor.

TÍTULO IX

CÓDIGO DE FALTAS

Fijación de Multas



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 20º): Se fijan las multas correspondientes a los siguientes artículos del Código de Faltas, expresadas en valor equivalente a litros de Nafta Súper:

PARTE ESPECIAL

Capítulo I: FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo Nº79: Valor equivalente a 60 lts. de nafta Súper cuando la falta se cometa por 1^a vez, duplicándose en las sucesivas reincidencias.

Artículo Nº80: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper cuando la falta se cometa por 1^a vez, duplicándose en las sucesivas reincidencias.

Artículo Nº81: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper cuando la falta se cometa por 1^a vez.

Artículo Nº82: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº83: Valor equivalente a 60 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº84: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Capítulo II: FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE

Artículos Nº85, Nº86, Nº87, Nº89, Nº90, Nº91: Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº88: Valor equivalente a 15 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº92, Nº95, Nº96, Nº97: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº93, Nº94, Nº98, Nº99, Nº100, Nº101: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº102: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Capítulo III: FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD, BIENESTAR Y ESTÉTICA URBANA

Artículos Nº103, Nº104, Nº106: Valor equivalente a 20 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº105, Nº110, Nº111, Nº115, Nº117, Nº119, Nº121: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº107, Nº109, Nº112, Nº116, Nº118, Nº120: Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº108: Valor equivalente a 10 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº113, Nº114: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Capítulo IV: FALTAS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículos Nº122, Nº123, Nº124, Nº125, Nº126, Nº129, Nº130, Nº133, Nº134, Nº135:
Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº127: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº128: Valor equivalente a 150 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº131, Nº132: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Capítulo V: FALTAS RELACIONADAS CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículos Nº138, Nº139: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Capítulo VI: FALTAS DE TRÁNSITO

Artículo Nº141: Valor equivalente a 20 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº142 (inc. a, b, c, d, e): Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº143: Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº144 (inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i): Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº145, Nº147, Nº151: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº146, Nº148, Nº150, Nº153 (inc. a, b, c, d, e, f, g), Nº154, Nº155, Nº156:
Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº149: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº152: Valor equivalente a 200 lts. de nafta Súper.

Capítulo VII: FALTAS REFERIDAS A FAENA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Artículos Nº157, Nº158: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Capítulo VIII: Faltas por Contaminación Ambiental

Artículos Nº160 (inc. a, b, c, d, e), Nº163, Nº164, Nº172, Nº173: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº161, Nº162, Nº170: Valor equivalente a 30 lts. de nafta Súper.

Artículos Nº165, Nº168: Valor equivalente a 20 lts. de nafta Súper.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo Nº166: Valor equivalente a 20 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº167: Valor equivalente a 50 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº169: Valor equivalente a 300 lts. de nafta Súper.

Artículo Nº171: Valor equivalente a 100 lts. de nafta Súper.

TÍTULO X

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21º): Cualquier normativa que se oponga a la presente quedará derogada.

Artículo 22º): Esta Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 2026.

Artículo 23º): Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 428/25 HCD

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º): MODIFÍQUESE, el Art. 30º del Anexo II de la Ordenanza N° 7/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 30º. Por toda actuación que se efectúe ante la Municipalidad se abonarán las tasas que fije la Ordenanza Impositiva Anual. El pago deberá acreditarse mediante el emplazamiento del correspondiente sello de la administración municipal con firma de la autoridad competente".

Artículo 2º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la fecha de entrada en vigencia del nuevo comprobante de cobro para actuaciones administrativas, asimismo a realizar las gestiones administrativas necesarias para su correcta implementación.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCION N° 77/25HCD

Caseros, 27 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Autorizar la extensión del dictado del Taller Municipal de Pastelería, a cargo de la Sra. Sofía Courvoisier D.N.I. 36.446.391, durante el mes de Diciembre del año 2025, con el fin de permitir la conclusión de los programas anuales de formación.

Artículo 2°): Autorizar la extensión del dictado del Taller Municipal de Costura, a cargo de la Sra. Sofía Courvoisier D.N.I. 36.446.391, en 4hs. semanales durante el mes de Diciembre del año 2025, con el fin de permitir la conclusión de los programas anuales de formación.

Artículo 3°): Solicitar a la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, y a la Secretaría de Gobierno, la instrumentación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 78/25HCD

Caseros, 27 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Declarar de Interés Municipal al festival "Caseros Birra Fest", en su cuarta edición, a realizarse el próximo 20 de diciembre de 2025.

Artículo 2°): Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes y al Sr. Daniel Piana.

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCION N° 79/25HCD

Caseros, 28 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$995.000 (Pesos: Novecientos Noventa y Cinco Mil) al Sr. Daniel Piana (D.N.I. 26.596.168) para cubrir gastos de sonido de la cuarta edición de “Caseros Birra Fest”.

Artículo 2°): El mismo será abonado al Sr. Daniel Piana, con previa presentación de la rendición correspondiente, en la cuenta que informe a tales efectos.

Artículo 3°): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025.

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

